



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 17 a) del programa

**Cuestiones de política macroeconómica:  
comercio internacional y desarrollo**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,  
Sr. Denis Zdorov (Belarús) sobre la base de consultas officiosas respecto  
del proyecto de resolución A/C.2/66/L.39**

### Comercio internacional y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003 y 63/203, de 19 de diciembre de 2008 sobre el comercio internacional y el desarrollo,

*Señalando* sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184 de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188 de 21 de diciembre de 2009 y 65/142 de 20 de diciembre de 2010 sobre el comercio internacional y el desarrollo,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup> y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup> y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>5</sup>,

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>5</sup> Resolución 63/239, anexo.



*Recordando además* la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final<sup>6</sup>,

*Recordando asimismo* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>7</sup>,

*Recordando* la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y su documento final<sup>8</sup>,

*Reafirmando* el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y el compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, al desarrollo sostenible y a la creación de empleo en todos los sectores, y poniendo de relieve que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir a los objetivos del sistema comercial multilateral y complementarlos,

*Reiterando* que las cuestiones de desarrollo forman parte integral del Programa de Doha para el Desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de todos los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, en el centro mismo del Programa de Trabajo de Doha<sup>9</sup>,

*Reafirmando* que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para la inmensa mayoría de los países en desarrollo y, a ese respecto, subrayando la importancia de la conclusión satisfactoria del Programa de Trabajo de Doha;

*Expresando profunda preocupación* por los efectos que tiene la actual crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, conectora de que la economía mundial está entrando en otra etapa difícil que acarrea considerables riesgos, incluidas perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y presiones fiscales generalizadas que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir abordando las fragilidades y desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

*Observando* que si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de actuar en colaboración para que se cumplan los compromisos en materia de desarrollo y se alcancen para 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>10</sup>, así como del informe del Secretario General<sup>11</sup>;

<sup>6</sup> Resolución 63/303, anexo.

<sup>7</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>8</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.11.II.A.1), caps. I y II.

<sup>9</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

<sup>10</sup> A/66/15 (Parts I-IV) y (Part IV)/Corr.1. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 15*.

<sup>11</sup> A/66/185.

2. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido y reafirma también la función decisiva que puedan desempeñar un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo y una liberalización auténtica del comercio en el fomento del crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, con lo que se beneficiarían todos los países en las distintas etapas de desarrollo;

3. *Destaca* la necesidad de oponerse a las tendencias proteccionistas y de rectificar toda medida que produzca distorsión del comercio ya adoptada que sea incompatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio, a la vez que reconoce el derecho de los países a utilizar plenamente sus flexibilidades en forma compatible con sus compromisos en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

4. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones y a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados, equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha<sup>12</sup>, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 agosto de 2004<sup>13</sup> y la Declaración Ministerial de Hong Kong<sup>14</sup>;

5. *Acoge con beneplácito* la celebración de la octava Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio que se celebrará en Ginebra (Suiza) en diciembre de 2011 y aguarda con interés sus resultados;

6. *Reafirma* los compromisos contraídos en la cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados<sup>9</sup>, alienta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho y a los países en desarrollo que se declaren en posición de hacerlo a tomar medidas para alcanzar el objetivo de que se conceda sin demora a todos los países menos adelantados acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes y sobre una base duradera, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong emitida por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

7. *Pone de relieve* la necesidad de que se apliquen plena y efectivamente y sin demora las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para los países menos adelantados para el decenio 2011-2020;

---

<sup>12</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo; véase también Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/477. Puede consultarse en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>13</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>14</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

8. *Reafirma* la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos<sup>15</sup>;

9. *Destaca* la necesidad de eliminar todas las restricciones a la exportación de alimentos y todos los impuestos extraordinarios respecto de los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, así como la necesidad de que no se impongan tales restricciones o impuestos en el futuro;

10. *Reconoce* los problemas especiales a que pueden hacer frente los países con economías pequeñas y vulnerables para beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio de forma acorde con sus circunstancias especiales y, a ese respecto, alienta a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las economías pequeñas de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha y la Declaración Ministerial de Hong Kong, que apoya los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible;

11. *Reafirma* su compromiso con las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, y pide la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>16</sup>, de conformidad con la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty<sup>17</sup>;

12. *Expresa preocupación* por la adopción de medidas unilaterales que no son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican las exportaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y tienen considerable importancia para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para el logro y la intensificación de la dimensión de desarrollo de las negociaciones comerciales;

13. *Toma nota* de la celebración, los días 18 y 19 de julio de 2011, en Ginebra del tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, con objeto de examinar los progresos alcanzados y determinar las medidas adicionales necesarias para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a reforzar su capacidad de oferta y exportación, y destaca la necesidad de que se cumplan los compromisos de prestar ayuda para el comercio;

14. *Reconoce* que debe fortalecerse el comercio Sur-Sur, señala que el aumento del acceso a los mercados entre los países en desarrollo puede contribuir a estimular el comercio Sur-Sur y, a este respecto, toma nota de la conclusión de la tercera ronda de negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales

---

<sup>15</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

<sup>16</sup> *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.*

<sup>17</sup> Véase la resolución 63/2.

entre Países en Desarrollo, con la adopción del Protocolo de São Paulo el 15 de diciembre de 2010<sup>18</sup>;

15. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, invita a la Conferencia a seguir esforzándose en potenciar su contribución en sus tres principales esferas de acción, a saber, la formación de consenso, la investigación y el análisis normativo, y la asistencia técnica, y exhorta a la comunidad internacional a trabajar para fortalecer la Conferencia;

16. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, siga vigilando y evaluando la evolución del sistema comercial internacional y las tendencias del comercio internacional desde una perspectiva de desarrollo, y que en particular analice asuntos que preocupan a los países en desarrollo, con mayor hincapié en soluciones prácticas, que realice análisis de políticas, colabore con todos los interesados pertinentes y apoye a los países en desarrollo para la creación de capacidad nacional productiva y competitividad internacional, incluso mediante actividades de asistencia técnica;

17. *Acoge complacida* la convocación al 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que ha de celebrarse en Doha del 21 al 26 de abril de 2012 con el tema de la globalización centrada en el desarrollo: hacia el crecimiento y el desarrollo inclusivos, y aguarda con interés que culmine con éxito;

18. *Reconoce* la función del Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados;

19. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral, en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”;

20. *Solicita también* al Secretario General que transmita la presente resolución al Director General de la Organización Mundial del Comercio.

---

<sup>18</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento SPR/NC/FOZ/3.